



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	AÑO
30	10	2015

No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
SRPC/DAJ/11/2015/PEDIDO	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
AV. CAMELINAS 2630 LOCALES 6, 7 Y 8 COL. PRADOS
DEL CAMPESTRE MORELIA MICHOACAN C.P. 68290

EL PROVEEDOR
OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV
JUAN SALVADOR AGRAZ 101 COL. SANTA FE
CUAJIMALPA DE LEG. CUAJIMALPA DE MORELIA
MEXICO D.F. C.P. 05348
RFC: ODM95032AVZA
TELÉFONO: [REDACTED]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
A.D.
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
10 DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DE LA SALA REGIONAL,
CONFORME A LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS REQUERIDAS Y DETALLADAS EN EL ANEXO (COTIZACIÓN) QUE
FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
21101
REQUISICIÓN NÚMERO
011
ANTICIPO
N/A

PARTIDA PRESUPUESTAL
21101
FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ART. 42 DE LA LAASSP

PLAZO DE ENTREGA
10 DÍAS HÁBILES

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL PREVIA VALIDACIÓN
POR EL ÁREA SOLICITANTE.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA
MES
AÑO
No. DE OFICIO:
CONDICIONES DE PRECIO:
FIJO

CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	CLAVE CABM	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21101		COMPRA DE SOBRES DE PLASTICO PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS, COMPRA DE PORTAGAFETES, COMPRA DE BRÓCHES PARA GAFETES, COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, CALCULADORAS.	1	SERVICIO	\$ 21,920.60	\$ 21,920.60
SUBTOTAL								\$ 21,920.60
I.V.A. 16%								\$ 3,507.29
TOTAL								\$ 25,427.89

EL PROVEEDOR
GISELA PASCUAL-TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES "RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" "RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA SALA REGIONAL"
L.A. VERÓNICA NAVELI CONSTANTINO FIGUEROA
DELEGADA ADMINISTRATIVA

"AUTORIZADO POR"
MAGISTRADO RICARDO SERGIO DE LA ROSA
PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO CENTRO

Denominación o Razón Social: OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV

"DATOS GENERALES"

Acta Constitutiva: NO APLICA

R.F.C.: 03M650324ZA

Período de Vigencia: Conforme a lo siguiente:
SEGUN CORRESPONDA

Observaciones: Las penas convencionales serán pagadas por medio de cheque certificado o de caja, depósito o transferencia bancaria, por el importe reconducido a pesos.

"Pedido" que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a quien en el sucesivo se le denominará "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara "El Tribunal", a través de su representante, que:

1.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

1.2.- Su representante, la L.A. VERONICA NAVELI CONSTANTINO FIGUEROA, quien ocupa el cargo de LEGAL-ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO CENTRO, cuenta con las facultades del Reglamento Interior del "El Tribunal".

1.3.- Tiene establecido su domicilio en Avenida AV. CAJALINAS #6230 LOCALES 6, 7 Y 8 COLONIA PRADOS DEL CAMPESTRE MORELIA, MICHOACAN C.P. 59230, mismo que señala para los efectos legales de este "Pedido".

1.4.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

1.4.1.- Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".

1.4.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual su pleno efecto para la celebración de este instrumento legal.

1.4.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los sujetos que se señalan en los artículos 50 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitados para hacerlo.

1.4.4.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "Tribunal" el documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Expones las declaraciones anteriores, las pases se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- El Proveedor se obliga a entregar los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido", aludándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal".

En caso de discrepancia entre la convocatoria de la licitación y este "Pedido", prevalecerá lo establecido en la convocatoria correspondiente.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen que los bienes objeto de presente "Pedido" se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera satisfacción de "El Tribunal".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al final del área requeriente de los bienes, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".

La(s) factura(s) deberá ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur N° 881, Piso 11, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03610, en México, D.F., RFC: TF-0360831MVA.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El (os) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señaló en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "El Tribunal".

QUINTA.- IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor". "El Tribunal" únicamente pagará a "El Proveedor" el importe correspondiente al impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- "El Proveedor" quedará obligado ante "El Tribunal" a responder de la calidad de los bienes objeto de este "Pedido", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este "Pedido" y el Código Civil Federal. Los términos y las condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de los bienes por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación que se describen en su Anexo.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- NO APLICA.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NO APLICA. "El Tribunal" se libera de los daños a terceros, a sus bienes o a su mismo personal, que "El Proveedor" por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del presente "Pedido", y hasta que concluyan las obligaciones que devienen del mismo, pudiera incurrir.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en 5% del monto de los trabajos y/o servicios a realizar antes del IVA, por cada día natural de atraso, sobre los bienes no entregados, contados a partir del vencimiento.

Nombre del Representante Legal del Proveedor:

C. GISELA PASCUAL TRUJILLO

Poder:

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DECIMA OCTAVA.- DEFECCIONES Y VICIOS OCULTOS.- "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición de los bienes objeto de este "Pedido".

DECIMA NOVENA.- LEGISLACION APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente "Pedido", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente "Pedido", ambas partes se someterán en primer término, a la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Lado que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por triplicado al calor y al margen en todas sus fojas útiles por las que en el interín, comp constancia de su aceptación, en la Ciudad de MORELIA, MICHOACAN.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional del Pacífico Centro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracciones I y II y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fueron suprimidos de esta versión pública el Teléfono de contacto del representante legal, información considerada legalmente como confidencial, por actualizar la señalada en dichos supuestos normativos.